ACTUACIÓN NOTARIAL

Hoja N.C.I. Actuación Notarial Nº

Benavidez

N 013851684

Reg. 533

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT 5139

Agustina BIGLIERI
Escribana

PRIMERA COPIA. FOLIO 147. ESTATUTO SOCIAL: "TML S.R.L."

ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SEIS.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio del año dos mil once, ante mí Escribano autorizante comparecen: **Alejandro Carlos FALCE,** quien manifiesta ser argentino, nacido el 14 de marzo de 1978, casado en primeras nupcias con Julieta Marina Antunez, diseñador de textil e indumentaria, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.493.269, CUIT 20-26493269-7 domiciliado en Constitución 2578, Victoria; Provincia de Buenos Aires, y **Sebastián Darío GRANDINETTI,** quien manifiesta ser argentino, soltero, hijo de Mario Ricardo Grandinetti y Susana Beatriz Ucha, nacido el 20 de marzo de 1975, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.496.617, CUIT 23-24496617-9, domiciliado en Av. De los Constituyentes 4175. Barrio El Encuentro lote 182, Benavides, Provincia de Buenos Aires. Los comparecientes justifican su identidad mediante la exhibición de los documentos citados, en los términos del artículo 1002 del Código Civil, cuyos originales tengo a la vista y en copia agrego a la presente. **INTERVIENEN** por sí y **DICEN:** Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: **ESTATUTO: PRIMERA:** La sociedad se denomina "TML S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto ejercer por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades de LOGISTICA lo que realizará mediante el transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y personas, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero y ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; y también

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
110712 360885
12/07/2011 14:41:07

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT 5139

N 013851684

mediante el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías y objetos en general, pudiendo asimismo comercializar las mismas tanto dentro como fuera del país mediante la importación y exportación de mercaderías de terceros, así como cualquier otro medio eficaz para el logro del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes o por este estatuto y Mercadería en Transito.- **CUARTA:** El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL** ($10.000); dividido en diez mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de quienes revestirán el cargo de GERENTES, pudiendo ejercer dicho cargo una o más personas socios o no, y actuarán en caso de pluralidad, en forma INDISTINTA. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63.- El cargo de Gerente se mantendrá durante el plazo de vigencia de la sociedad salvo renuncia, fallecimiento o remoción, pudiendo ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. En garantía del cumplimiento de su mandato, los gerentes deberán depositar $ 10.000 o su equivalente en moneda extranjera, bonos, títulos valores públicos.- El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad.

GLIERI
ma

Reg. 533

ACTUACIÓN NOTARIAL

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5139

Notarial Nº ...
Benavidez ... 2019
N 01385168

Agustina BIGLIERI
Escribana

Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad.- **SEXTA:** Las reuniones de los socios se celebraran en la sede social previa citación dirigida por el gerente a los demás, notificada al último domicilio del socio comunicando a la sociedad con una anticipación no menor a diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, cambio de jurisdicción, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe un integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de las tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS:** En caso que cualquiera de los socios decidiera vender o transferir de cualquier forma, la totalidad o parte sus cuotas, los restantes socios tendrán derecho de preferencia de compra en proporción a sus tenencias, reconociéndoles el derecho de acrecer.- El socio vendedor deberá comunicar fehacientemente a los demás socios su intención de vender o transferir sus cuotas indicando la cantidad de las mismas, precios o condiciones y estos deberán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo de 30 días contados a partir de la recepción de la notificación fehaciente.- Si la opción de compra no fuera ejercida por los socios, hecho que deberá ser notificado expresamente, el socio vendedor podrá transferir las cuotas a terceros al mismo precio y condiciones.- **OCTAVA:** Al cierre del ejercicio social, el Gerente deberá confeccionar un inventario y balance general, para establecer las ganancias y las

... GALARCE (h)
... CRIBANO
MAT. 5139

N 013851685

pérdidas, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal. b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes. c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **NOVENA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.- **EN ESTE ESTADO** los socios acuerdan: **a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Alejandro Carlos** FALCE suscribe cinco mil cuotas, es decir pesos cinco mil ($ 5.000.-); **Sebastián** Darío **GRANDINETTI** suscribe cinco mil cuotas, es decir pesos cinco mil ($ 5.000.-). **b)** Establecer la sede social en la calle **HERNANDARIAS 841, 845 de la Ciudad** Autónoma de **Buenos Aires.- c)** Designar **GERENTES** a **Alejandro Carlos** FALCE y a **Sebastián Darío GRANDINETTI,** quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial a los efectos de artículo 253 del la Ley 19.550 en la calle Hernandarias 841, 845 de esta Ciudad.- **d)** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. **e)** Se confieren recíprocamente Poder Especial y asimismo a favor de los señores Ramón Antonio Vera, DNI 16.691.626 y Ricardo Galarce DNI 29.038.594 y Juan F. Polola Brau DNI 25.233.003, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realice los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio o donde correspondiere, suscribir edictos, rubrique los libros sociales, deposite y retire del Banco de la Nación Argentina los fondos depositados en concepto de integración

'GLIERI

Reg. 533

ACTUACIÓN NOTARIAL

Notarial Nº 13851684

Benavidez 24/01/2011

N 013851684

Agustina BIGLIERI

del capital suscripto y realice ante la Dirección General Impositiva todas las inscripciones que fueran necesarias.- A tal efecto los facultan para aceptar y proponer cualquier reforma al acta constitutiva y a los estatutos que la autoridad competente o los Apoderados consideren conveniente y necesario, suscriban escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos o privados que se hubieren otorgado y realicen todas las diligencias y gestiones que fueren pertinentes al objeto de este Poder.- **EL AUTORIZANTE** deja constancia que: 1) Los socios entregan al señor **Alejandro Carlos FALCE**, Gerente de la sociedad, quién acepta de conformidad, la suma de Pesos dos mil quinientos mil ($ 2.500.-), en concepto de integración del veinticinco por ciento de las acciones suscriptas y se compromete a ingresar dicho importe a la sociedad.- LEIDA y ratificada, firman los comparecientes ante mi, doy fe.- **Alejandro Carlos FALCE** y **Sebastián Darío GRANDINETTI.** Está mi sello. Ante mí: Ricardo Galarce.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 147 del Registro Notarial 533 a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres Fojas de Actuación Notarial números 13851684 al 13851686 serie N las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5139

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5139

N 01385[illegible]6

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

GLIERI
na

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

Benavidez 29/08/2015

A 023563

Agustina BIGLIERI
Escribana

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano RICARDO GALARCE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 110712360885/D

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 12 de Julio de 2011

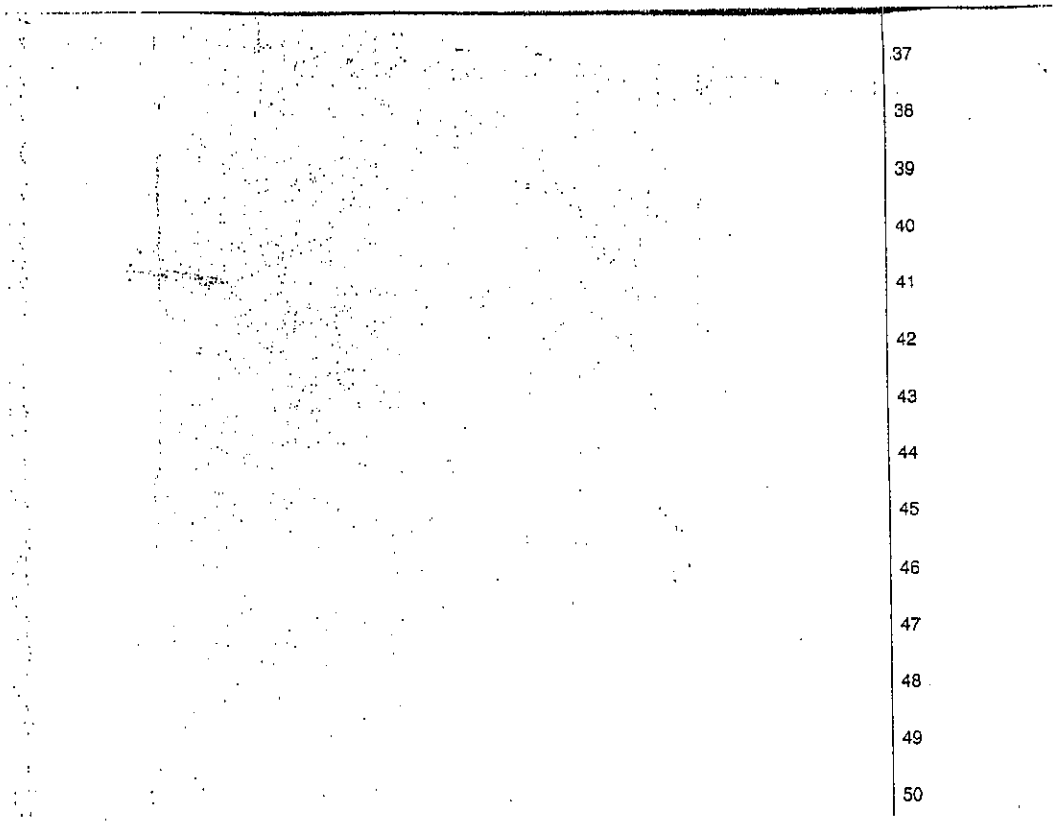
COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5139

A tina B!
Escril

MINISTERIO - INSPECCION GE



Hoja Nº 01 Atestación en Actuación Notarial Nº A 004023
Renavidez 29/01/2015

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores

Agustina BIGLIERI
Escribana
Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1845509 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
TML

(antes):

Número de Trámite: 455574

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 66

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 7067
del libro: 136 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 29 de Julio de 2011

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5135

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Argentina B1
Escrib

RICARDO

Copia Certificada en Foja de
Actuación Notarial 011878210

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5139

GALARCE (h)
ESCRIBANO
5139

ERI

LARCE (H.)
ESCRIBANO
MAT. 5139

Reg. 533

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 011878210

Buenos Aires, 04 de agosto de 2011

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 533

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 05 (cinco)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

CONSTE, que la copia que se certifica Corresponde a Escritura número 66, pasada al folio número 147 de fecha 11 de julio de 2011.-

RICARDO GALARCE (H)
ESCRIBANO
MAT. 5139

La presente fotocopia extendida en 06 folios, se certifica en sellado de actuación notarial N° CAA0E402300
Tigre, 22.1.01.15

Agustina BIGLIERI
Escribana

EAA094028OO

AGUSTINA BIGLIERI en mi carácter de **NOTARIA ADSCRIPTA** al Registro N°10 del Partido de Tigre, **CERTIFICO** que el documento adjunto consta de SEIS (06) fojas que llevan mi sello y firma y son **copia fiel de las fotocopias certificadas** que tengo a la vista, doy fe: Escritura de Estatuto Social N°66 obrante al Folio 147 del 11/07/11 ante el Escribano Ricardo Galarce, Titular del Registro N°533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a TML S.R.L., inscripta en I.G.J. el 29/07/11 bajo el N°7.067 del Libro 136 de SRL.- Benavidez, a Veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil quince.-

Agustina BIGLIERI
Escribana

A 74713
A j90
R 15

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404

D. C. LAZARUS del CASTILLO
MAT. 5243
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

4.431

Cuatro mil cuatrocientos treinta y uno

A 077622631

ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS DIECISIETE.----------

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL: "TML S.R.L."----------

En la Ciudad de Buenos Aires a **veintisiete** de **mayo** del **año dos mil quince** ante mí Escribano Público comparece Alejandro Carlos FALCE, casado, Documento Nacional de Identidad 26.493.269, domiciliado legalmente en Hernandarias 841 y 845 de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad con domicilio en esta Ciudad en la citada calle Hernandarias 841 y 845 denominada "**TML S.R.L.**", en su caracter de Socio Gerente de la misma, **justificando la personería de la sociedad y el carácter invocado** con la escritura de su constitución de fecha 11 de julio de 2011 pasada ante el escribano de esta Ciudad Ricardo Galarce al folio 147 del registro 533 a su cargo cuyo testimonio, del que agrego fotocopias autenticadas al presente folio 4431 protocolo del año 2015, se inscribió en el Registro Púlico de Comercio de esta Ciudad el 29 de julio de 2011 bajo el número 7067 del libro 136 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De dicha escritura resulta lo siguiente: I) Que la sociedad se denomina como se ha expresado "TML S.R.L." y tiene su domicilio legal en esta Ciudad en la calle Hernandarias 841 y 845; II) Que su plazo de duración es de 99 años conta-

dos desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; III) Que el capital social es de 10.000 pesos dividido en 10.000 cuotas de un peso de valor nominal cada una totalmente suscripto según el siguiente detalle: Alejandro Carlos FALCE 5.000 cuotas o sea 5.000 pesos y Sebastián Darío GRANDINETTI 5.000 cuotas o sea 5.000 pesos. IV) Que la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de quienes revestirán el cargo de Gerentes, pudiendo ejercer dicho cargo una o más personas socios o no, y actuarán en caso de plularidad en forma indistinta. El cargo de Gerente se mantendrá durante el plazo de vigencia de la sociedad; V) Que se designó como Gerentes a Alejandro Carlos FALCE y Sebastián Darío GRANDINETTI, quienes actuaran en forma indistinta y por todo el plazo de duración de la Sociedad; VII) Que las cuotas son libremente transferibles y VIII) Que el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Todo lo relacionado concuerda con el documento citado doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, cuyo mandato asegura permanece vigente y sin modificación alguna, dice: **Que la Reunión de Socios celebrada por la Sociedad que representa con carácter de unánime el 12 de septiembre de 2014 resolvió aumentar el capital social a la suma de 310.000 pesos y reformar el texto del artículo cuarto del contrato social**, para cuya

protocolización me entrega el respectivo libro de Actas, del que procedo a transcribir lo pertinente a este acto, que copiado dice así: "**Acta de Reunión de Socios** (aumento de capital) En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Septiembre de 2014 ... se lleva a cabo una REUNION UNANIME de los socios de TML S.R.L. en la sede social de Hernandarias N° 841/845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asisten los socios gerentes señores Alejandro Carlos FALCE, titular de 5.000 cuotas y Sebastián Darío GRANDINETTI, titular de 5.000 cuotas, quienes representan el total del capital social de Pesos diez mil. El Acta tiene el carácter de UNANIME. Se informa que el Acta ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Aumento de Capital Social a la suma de $ 310.000. b) Elección de dos socios para la suscripción del Acta. Toma la palabra el socio gerente Alejandro Carlos FALCE y expone que, atento que cada vez que la empresa se reúne con entidades bancarias y/o agentes financieros a fin de solicitar créditos que les permitan consolidar la situación patrimonial a través de la compra de bienes de uso y/o inmuebles, se encuentran siempre con que les es observado el capital social que tiene reflejada la empresa en sus estados contables, dado que el mismo a vistas de los resultados que ha tenido la empresa en los últimos dos ejercicios queda desproporcionado para dar respaldo a

una situación crediticia. En virtud de ello, ambos socios resuelven por unanimidad **aumentar el capital de pesos diez mil ($ 10.000) a pesos trescientos diez mil ($ 310.000)** mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados hasta el momento de $300.000. El aumento se suscribe íntegramente de la siguiente forma: Alejandro Carlos FALCE suscribe ciento cincuenta mil cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir, pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) y Sebastián Darío GRANDINETTI suscribe ciento cincuenta mil cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir, pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). En consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social de "TML S.R.L." queda redactado de la siguiente manera: **"CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($ 310.000); dividido en trescientas diez mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios"**. Se considera el último punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad que todos los socios presentes firmen el acta. Se resuelve además autorizar para tramitar la reforma a los gerentes indistintamente, y a Julio Ignacio Quiroga, Ernesto José Tissone, Pablo María Girado, Juan Pablo Lazarús del Castillo, Carlos Alberto Vadell, Pablo Strada y Gabriela Jordana Samban, a quienes se les otorga los más amplios poderes para que

una situación crediticia. En virtud de ello, ambos socios resuelven por unanimidad **aumentar el capital de pesos diez mil ($ 10.000) a pesos trescientos diez mil ($ 310.000)** mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados hasta el momento de $300.000. El aumento se suscribe íntegramente de la siguiente forma: Alejandro Carlos FALCE suscribe ciento cincuenta mil cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir, pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) y Sebastián Darío GRANDINETTI suscribe ciento cincuenta mil cuotas de valor nominal un peso cada una, es decir, pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). En consecuencia, el artículo cuarto del estatuto social de "TML S.R.L." queda redactado de la siguiente manera: **"CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($ 310.000); dividido en trescientas diez mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios"**. Se considera el último punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad que todos los socios presentes firmen el acta. Se resuelve además autorizar para tramitar la reforma a los gerentes indistintamente, y a Julio Ignacio Quiroga, Ernesto José Tissone, Pablo María Girado, Juan Pablo Lazarús del Castillo, Carlos Alberto Vadell, Pablo Strada y Gabriela Jordana Samban, a quienes se les otorga los más amplios poderes para que

P. LAZARUS del CASTILLO
MAT. 5243
ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO

actuando en forma indistinta cualquiera de ellos proceda a firmar toda la documentación necesaria para instrumentar la presente reforma. Quedan expresamente autorizados para firmar cualquier documento, aceptando o proponiendo modificaciones a lo aquí resuelto, que surjan de observaciones del Organismo de Contralor, y para que cumplan con cuanto más trámites sean necesarios para dejar debidamente formalizado todo lo resuelto en la presente reunión. Se da por finalizado el acto. Siguen las firmas." Es copia fiel doy fe. En la forma expuesta dejan el compareciente en el caracter invocado protocolizada el acta precedentemente transcripta agregando: a) Que solicita se les expida primera copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad y demás fines y b) Que autoriza y confiere poder especial a favor de Ernesto José Tissone, Julio Ignacio Quiroga, Pablo María Girado, Gustavo Horacio Pinasco, Juan Pablo Lazarus del Castillo, Víctor Andrés Macrae Moir, Carlos Alberto Vadell, Pablo Strada y Gabriela Jordana Samban, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen las gestiones que fueren menester para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio firmando los escritos y escrituras que a tales fines sean necesarias pudiendo además efectuar las respec-

A 077622633

tivas publicaciones en el Boletín Oficial. **EL AUTORIZANTE DEJA CONSTANCIA:** a) Que el libro de Actas de Reunión de Gerentes y Socios número 1 que se ha tenido a la vista para este acto fue rubricado en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 85881-11. Y b) Que el acta transcripta se encuentra labrada al folio 16 de su respectivo libro. Leída y ratificada firman ante mi doy fe.

J. P. LAZARUS del CASTILLO
MAT. 5243
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES · NIHIL PRIUS FIDE

CONCUERDA
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 9

C 001751773

1 / / CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 4431

2 del registro notarial N° 15 de esta Ciudad, autorizada

3 por el Escribano Juan Pablo Lazarus del Castillo

4 PARA LA SOCIEDAD

5

6 en mi carácter de Adscripto de dicho registro expido

7 PRIMERA COPIA en tres

8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 2 días

9 del mes de Junio de 2015

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

MAT. 5243
ESCRIBANO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Número Correlativo I.G.J.: 1845509 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :

TML

(antes):

Número de Trámite: 7387194

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 817-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5702

del libro: 146 , tomo: -

de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 10 de Julio de 2015

DIEGO EDUARDO OJEDA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0672047

IGJ

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FALCE ALEJANDRO CARLOS CUIT: ***20-26493269-7***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	07-2011
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	07-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*829900 (F-883)*	*SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.*	Mes de inicio: *02/2017*
Secundaria(s):	*523090 (F-883)*	*SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.*	Mes de inicio: *02/2017*
	702092 (F-883)	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *02/2017*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

AV.DE LOS CONSTITUYENTES 4175 S:68 - BARRIO : EL ENCUENTRO
BENAVIDEZ
1621-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***28-07-2020*** a ***27-08-2020*** Hora **20:11:41** Verificador **102293436936**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 23-29671764-9
LARZABAL JUAN ANTONIO MARTIN
JARAMILLO 2656 Piso:11 Dpto:C
1429-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

F

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-04-2014

ACTIVIDAD: F883 - 682099 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P.
F883 - 692000 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL

Vigencia de la presente constancia: **28-07-2020 a 27-08-2020**

Hora **20:13:47** Verificador **206326260029**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ZAPPACOSTA EZEQUIEL CUIT: ***20-24960443-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	02-2020
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-2020
IVA	02-2020

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* Mes de inicio: *01/2020*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

BORGES 1698 Piso:PB Dpto:B
OLIVOS
1636-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***28-07-2020*** a ***27-08-2020*** Hora **20:20:42** Verificador **104278119508**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.